



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 90-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de octubre del 2024

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1792-SG., sobre autorización de viaje al exterior de las autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la Universidad Arturo Prat Iquique - Chile; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, por el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, establece en su artículo 10° que las autorizaciones de viajes al exterior para funcionarios públicos, incluidos rectores y docentes universitarios, deben cumplir con la Ley N° 27619 y su reglamento, que regula los viajes que impliquen gastos al Tesoro Público, requiere su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" antes del viaje, concordante con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la resolución de autorización debe detallar el motivo del viaje, su duración y los costos de desplazamiento, viáticos y tarifas CORPAC, justificando su interés nacional o institucional, la autorización debe adherirse a criterios de austeridad, racionalidad y transparencia en el gasto público, y cualquier ampliación de permanencia deberá estar debidamente justificada y publicada;

Que, con Memorando N° 221-2024-R-UNAMBA el Rectorado dispone a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitir la disponibilidad presupuestal para la participación del Rector y Vicerrector de Investigación en las actividades a desarrollarse en la Universidad Arturo Prat Iquique – Chile, que con motivo de su 40° aniversario tiene programado actividades académicas interinstitucionales a desarrollarse los días 27 de noviembre del 2024 al 01 de diciembre del 2024, precisando con Memorando N° 252-2024-R-UNAMBA; y mediante Carta N° 814-2024-OPP-UNAMBA el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1397-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA, la disponibilidad presupuestal para pasajes y viáticos por cinco (05) días, afecto al centro de Costo del Rectorado por el importe de S/. 9,156.00 soles, meta 029, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y Vicerrectorado de Investigación por el importe de S/. 9,156.00 soles, meta 015, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, la habilitación de los viáticos deberá otorgarse en el marco de la Resolución N° 063-2024-R-UNAMBA y su modificatoria con la Resolución N° 184-2024-R-UNAMBA, y su publicación en el diario oficial El Peruano, para lo cual se emitió la asignación presupuestal al centro de costo de la Oficina de Imagen Institucional, meta 029, específica de gasto 2.3.2 2.51, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 90-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de octubre del 2024

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre del 2024, se aprueba por unanimidad, la autorización de viaje al exterior del Rector y Vicerrector de Investigación para la participación en actividades programadas en la Universidad Arturo Prat, de la ciudad de Iquique – Chile del 27 de noviembre del 2024 al 01 de diciembre del 2024, suscripción de convenio marco y específico interinstitucional en materia Académica, Científica, Tecnológica y de Investigación, visitas guiadas a los laboratorios de Ing. Civil, y la participación en las actividades de 40° Aniversario de la referida Casa Superior de Estudios; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Wilber Jiménez Mendoza, Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, Vicerrector de Investigación, a la Universidad Arturo Prat de la ciudad de Iquique – Chile, los días 27 de noviembre del 2024 al 01 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** la asignación presupuestal para el habilito de viáticos y pasajes, en merito a la Carta N° 814-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1397-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, para que realice los tramites de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y notificar la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para su implementación según norma expresa.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

#### Distribución:

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
OPP  
DIGA  
OAJ  
OTI/Transparencia  
Imagen Institucional  
Cc. Secretaría General  
Archivo

JAA.

